	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 7

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	5/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL		N/A	**NIT**	901985761-1
	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.		N/A	**NIT**	829000727-3
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros asi. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo			**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4,834,400,134.00

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,054,622,506.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/5/2026 al 31/05/2026	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de consultoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$ 966,880,026.80**
Buen manejo del anticipo	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$ 966,880,026.80**
Prestaciones sociales	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**7/04/2029**	**$ 966,880,026.80**
Calidad del servicio	**NB-100409347**	**7/04/2026**	**7/04/2031**	**$ 1,450,320,040.20**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**2/05/2027**	**$ 105,462,250.60**
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**8/05/2029**	**$ 210,924,501.20**
Calidad del servicio	**SGPL-226707018-1**	**8/05/2026**	**8/05/2031**	**$ 210,924,501.20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	Responsable diligenciamiento	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO
	Fecha diligenciamiento	17 DE FEBRERO

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

04 de mayo de 2026: se consolidó el seguimiento correspondiente a la Semana No. 26 (27 de abril al 3 de mayo), verificándose la continuidad de los estudios y diseños del Lote 3, la revisión de productos y el estado de los componentes técnicos. Se mantuvo la identificación de atrasos y de productos pendientes de subsanación.

07 de mayo de 2026: mediante comunicado CTO883-280-26, la Interventoría emitió respuesta al Plan de Contingencia presentado por la Consultoría para el ajuste integral del Diseño Geométrico del Lote 3, orientado a optimizar los diseños y disminuir las afectaciones prediales.

10 de mayo de 2026: se realizó reunión con los especialistas de la Interventoría para efectuar seguimiento al avance de las diferentes disciplinas y a los ajustes requeridos al Diseño Geométrico derivados de las afectaciones prediales.

11 de mayo de 2026: la Interventoría radicó el Informe Mensual No. 5 mediante comunicado CTO883-287-26. En paralelo, continuó la revisión de los productos técnicos, ambientales y sociales.

12 de mayo de 2026: la Consultoría, mediante oficio CGPM-458-2026, formalizó la entrega de informes de geología debidamente firmados correspondientes a seis tramos: San Cayetano–Cogua, Une–Caraza, Ramal Gama–Gachetá, Cáqueza–Fosca, Silvania–Tibacuy y Anillo Vial de Útica, en atención a conceptos favorables emitidos por la Interventoría.

13 de mayo de 2026: mediante CTO883-293-26 se formularon observaciones al Informe Mensual No. 4 de la Consultoría, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2026.

14 de mayo de 2026: mediante CTO883-294-26 se reiteraron observaciones al Volumen I – Estudio de Tránsito del tramo Anillo Vial de Útica. La Interventoría mantuvo la exigencia de incorporar y sustentar el análisis del tránsito de vehículos pesados.

15 de mayo de 2026: mediante oficio CGPM-464-2026, la Consultoría remitió el comprobante de consignación de los rendimientos financieros del anticipo correspondientes a marzo y abril de 2026. La Interventoría mantuvo el seguimiento a la legalización del saldo pendiente del anticipo y a los soportes de su destinación.

19 de mayo de 2026: se registraron las comunicaciones CTO883-296-26 a CTO883-299-26, con observaciones a los estudios geotécnicos y diseños de pavimentos de Ramal Gama–Gama, Útica, Une–Caraza y San Cayetano–Cogua. En la misma fecha se recibió el Entregable 1 Ambiental – Línea Base de Facatativá.

20 de mayo de 2026: mediante CTO883-303-26 se dio respuesta a la entrega de la tira predial de los tramos del Lote 3; mediante CTO883-304-26 se respondió al Plan de Contingencia Ajustado. Así mismo, la Consultoría solicitó autorización para la vinculación de subcontratistas y profesionales especializados mediante CGPM-470-2026.

21 de mayo de 2026: la Consultoría entregó el Volumen I – Estudio de Transporte del tramo 7, vía que conecta la glorieta de Cartagenita hasta el sector de Santa Marta, versión 01, mediante CGPM-471-2026.

22 de mayo de 2026: la Interventoría actualizó, mediante CTO883-301-26, la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del Contrato de Consultoría ICCU-785-2025. En la misma fecha, mediante CTO883-305-26, reiteró el control sobre el uso de los recursos del anticipo. La Consultoría remitió además el Informe Semanal No. 28.

24 de mayo de 2026: la Interventoría solicitó, mediante CTO883-309-26, la entrega del Informe Mensual No. 6 de la Consultoría correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2026, dentro del seguimiento a la documentación contractual.

25 de mayo de 2026: al corte de control reportado por la Interventoría se registró un avance programado del 91 % y un avance ejecutado del 65 %, con una diferencia de 26 puntos porcentuales; se identificó un atraso asociado al tramo de Facatativá y un atraso imputable al Consultor. Se mantuvo el seguimiento a los productos pendientes y a la recuperación de la programación.

28 de mayo de 2026: se recibió comunicación institucional de respuesta al radicado CTO883-311-26, relacionada con la solicitud de prórroga y adición del contrato de consultoría. En dicha comunicación se indicó la programación de una reunión de trabajo para el 29 de mayo de 2026 a las 8:30 a. m., en la Dirección de Caminos, con el fin de revisar las condiciones contractuales y escenarios de prórroga y adición.

29 de mayo de 2026: se realizó/programó el espacio de trabajo institucional relacionado con la solicitud de prórroga y adición, conforme a la comunicación del 28 de mayo de 2026. La actuación se incorpora como seguimiento administrativo y contractual de la Entidad.

31 de mayo de 2026: se efectuó el cierre de la consolidación mensual de actividades, verificando el estado de los entregables técnicos, ambientales, sociales y administrativos, el atraso contractual reportado y las obligaciones financieras relacionadas con anticipo, rendimientos y actas de Interventoría.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

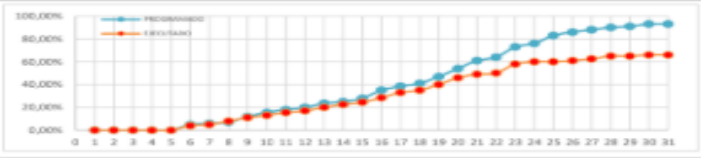
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	90,00%	65,00%	
Durante el periodo	1,00%	0,00%	
Acumulado Actual	**91,00%**	**65,00%**	-26,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
241 días	215 días	180 días	-63

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

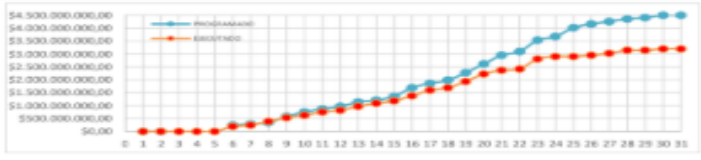
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 4.399.304.122	$ 3.142.360.087	71%
Durante el periodo	$ 96.688.003	$ 48.344.001	50%
Acumulado Actual	$ 4.495.992.125	$ 3.190.704.088	71%

Se presenta un atraso del 16%, con respecto al cronograma de consultoría, para los tramos viales sin incluir Facatativá

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 1.305.288.036

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

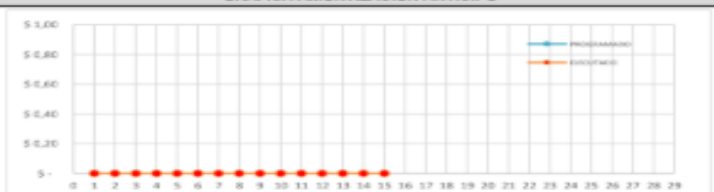
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

Se realizó el desembolso del anticipo por la suma de $966.880.027 el día 30 de diciembre de 2025. La amortización del anticipo se realizará a partir de la presentación de las actas parciales, las cuales serán tramitadas y giradas una vez se cuente con la aprobación de los volúmenes correspondientes al Contrato de Consultoría.

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 1.305.288.036,16

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
Anticipo	$966,880,027.00	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$31,909,203.00
Pago No. 2	$0.00	$95,292,344.00

Pago No. 3	$0.00	$124,236,119.00
Pago No. 4	$0.00	$153,179,894.00
Pago No. 5	$0.00	$170,121,924.00
Pago No. 6	$0.00	$174,761,139.00
Valor Pagado Total	$966,880,027.00	$749,500,623.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,867,520,107.00	$1,054,622,506
Porcentaje de ejecución	20.00%	71.07%

Se verificó el seguimiento a las obligaciones de seguridad social y parafiscales de los contratistas, conforme a los soportes revisados por la Supervisión y la Interventoría durante el periodo.

La información se consolida con base en los soportes contractuales y de seguimiento aportados. No se incorporan pagos no soportados documentalmente.	**Responsable diligenciamiento**	**JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO**
	Fecha diligenciamiento	**EN REVISIÓN**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**EN REVISIÓN**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Punto Inicial del recorrido
El acceso se realiza por un camino interno habilitado por el propietario, dado que no existe una vía establecida en la zona. Este camino aparentemente finaliza en el borde del río Bojacá. No fue posible continuar con el recorrido, ya que no se evidencia la existencia de una estructura o paso que permita el cruce del río para llegar a la glorieta Cartagenita.



Pavimento: En afirmado, aparentemente conformado por material de excavación que no presenta compactación adecuada.
Obras hidráulicas: No se observa obras de manejo de aguas en todo el tramo

Predio: Privado cercado - Zona agrícola.





Pavimento: En afirmado, aparentemente conformado por material de excavación que no presenta compactación adecuada.

Obras hidráulicas: No se observa obras de manejo de aguas en todo el tramo.



Facatativá: muestra de perforación mecánica



Facatativá: muestra de perforación mecánica



Facatativá: muestra de perforación mecánica



Facatativá: muestra de perforación mecánica

Tabla 13 *Registro fotográfico y características del estado inicial del anillo vial de Útica.*



Tabla 8 *Registro fotográfico y características del estado inicial del tramo Cáqueza–Fosca.*



 **Punto inicial del recorrido** **Aproche Puente Vehicular Arteaga** En afirmado con desgaste superficial a lo largo de todo el tramo. Material de agregado suelto y a la vista. Ancho de vía: 5.10 m.	 **Punto inicial** **Pavimento:** En afirmado con desgaste superficial a lo largo de todo el tramo. Material de agregado suelto y a la vista. Falta señalización vertical en todo el tramo. Ancho de vía: 6.30 m.
 **Pavimento:** El desgaste del pavimento es principalmente consecuencia del paso constante de vehículos pesados.	 **Box Culvert:** Agua estancada, vegetación crecida, y partes de la estructura deterioradas y colmatadas. Coordenadas: 5°11'44.24"N - 74°29'12.54"O

 Punto Inicial del recorrido tramo Fosca. **Talud**: Presenta erosión superficial, producto de la acción del agua y la pérdida de cobertura vegetal, lo que ha provocado el desprendimiento de material y su acumulación en los márgenes de la vía.	 **Muro de Contención:** Presenta condiciones estructurales aparentemente estables.
 **Pavimento**: Se evidencia un alto grado de desgaste en la carpeta asfáltica, asociado a la fatiga del material, lo que ha generado la aparición de fisuras tipo piel de cocodrilo. **Señalización horizontal**: No se presenta a lo largo del tramo. **Señalización vertical:** No se presenta a lo largo del tramo.	 **Alcantarilla:** Presenta un avanzado estado de deterioro en su condición física y se encuentra colmatada por material de arrastre y deslizamientos, lo que limita su capacidad de conducción y compromete su funcionalidad hidráulica.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES – MAYO DE 2026

1. Durante el periodo de supervisión se realizó seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal a los Contratos ICCU-785-2025 e ICCU-883-2025, correspondientes al Lote 3, mediante la revisión de los informes semanales, comunicaciones, entregables y actuaciones contractuales.

2. En el componente técnico se evidenciaron avances en exploración geotécnica y en la consolidación de productos de geología; sin embargo, permanecieron pendientes de atención y/o aprobación productos de tránsito, diseño geométrico, hidráulica, suelos, fuentes de materiales y otros componentes, especialmente aquellos condicionados por los ajustes del diseño geométrico y la gestión predial.

3. Al corte del 25 de mayo de 2026, la Interventoría reportó 91 % programado frente a 65 % ejecutado, con una diferencia de -26 puntos porcentuales. Se identificó además atraso asociado a Facatativá y atraso imputable al Consultor. Esta situación debe mantenerse bajo seguimiento contractual y administrativo.

4. La Interventoría actualizó durante mayo la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del Contrato ICCU-785-2025, sustentada en los atrasos, la atención pendiente de observaciones y los retrasos en entrega y subsanación de productos.

5. En materia financiera, se verificó el desembolso del anticipo de $966.880.027 para la Consultoría y el seguimiento a los rendimientos financieros de marzo y abril. Al corte, no se reportaron nuevos pagos a la Interventoría; las Actas Parciales No. 1 y No. 2 permanecían radicadas para pago y la Interventoría informó que no había recibido pagos de la Entidad.

6. La comunicación del 28 de mayo de 2026 relacionada con la solicitud de prórroga y adición constituye una actuación de seguimiento administrativo de la Entidad y debe conservarse como soporte del análisis contractual del periodo.

7. Se recomienda mantener el control semanal sobre los compromisos de entrega y subsanación, priorizar los productos que afectan la ruta crítica, hacer seguimiento a la recuperación del cronograma y definir oportunamente las actuaciones contractuales que correspondan.

8. Respecto del registro fotográfico, únicamente deberán incorporarse imágenes correspondientes al periodo de mayo que cuenten con identificación verificable del tramo o ubicación. No se incorporan fotografías de otros periodos para evitar descontextualizar la evidencia.

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	31 DE MAYO DE 2026	

TORRES Y ASOCIADOS SAS

Nit 829000727

Factura electrónica de venta

No. **FE41**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESI(	**21/07/2026**	**129.926.699,00 $**
NIT No. : 900258711-1	VENDEDOR	
DIRECCION : CALLE 26 No 51 - 53	829000727 - TORRES Y ASOCIADOS SAS	
TELEFONO : 601 7491624	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	20/08/2026	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	41309505	CONTRATO INTERVENTORIA No. ICCU-CTO-883-2025 CUYO OBJETO ES - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CÁQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VIAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.	1	109.182.100,00 $		IVA 19%	109.182.100,00 $

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			109.182.100,00 $
IVA liquidado	109.182.100,00 $	19%	20.744.599,00 $
VALOR TOTAL :			129.926.699,00 $

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 20/08/2026	129.926.699,00 $

VALOR (en letras) : CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1%)
Factura a crédito, plazo hasta 20/08/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

CUFE:

Fecha emisión:

Fecha validación DIAN:

Proveedor Tecnológico: NIT: 810000630 - InSoft S.A.S.

Resolución DIAN: 18764092913709. Prefijo: FE. Rango: 1 al 100. Vigencia: 07/05/2025 hasta 07/05/2027.

ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/036/2025

Tipo de garantía (Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	X
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	883-2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. Nit. 830.023.814-9
Garantía No:	SGPL-226707018-1 CERTIFICADO 1 CUMPLIMIENTO
Garantía emitida por:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. S.A.
Fecha de expedición de la garantía:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	05 DE DICIEMBRE DE 2025
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 105.462.250,60	2025	11	05	2027	02	05
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 210.924.501,20	2025	11	05	2029	08	05
**CALIDAD DEL SERVICIO	$ 210.924.501,20	2026	08	05	2031	08	05

Notas u observaciones:

- Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Reviso y elaboró: **Jonathan Fernando López Pachón** – Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU